PRÓRROGA No.4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4508 DE 2023

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE MANATI, SANTA LUCIA Y SUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 15 DE JULIO DE 2024
PARTES:	INSTITUTO NACIONA DE VÍAS – INVIAS BETSSY CATHERINE DE PIÑERES ALGARIN Nit: 22.657.308-3

Entre los suscritos DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía número 22.446.555, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, en su calidad de DIRECTORA TERRITORIAL ATLANTICO, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013; y facultada al respecto por la Resolución 8021 de 2018 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, BETSSY CATHERINE DE PIÑERES ALGARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 22657308 expedida en Barranquilla, quien para los efectos del presente contrato se denominara la INTERVENTORIA, hemos acordado celebrar prorroga al contrato de interventoría No. 4508 de 2023, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Con oficio del 27 de junio de 2024, la INTERVENTORIA, indico: Por medio del presente y en aras de dar cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales y en virtud de las prórrogas concedidas a los convenios solidarios Convenios Solidarios N° 3828 de 2023 (SUAN), y N° 4389 de 2023 (MANATI) y 3890 de 2023 (SANTA LUCIA), la interventoría solicita prorrogar el plazo del contrato 4508 de 2023 hasta el 15 de julio de 2024, esto con el fin de garantizar el seguimiento y control a los convenios solidarios en mención.

2. Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN- IN-13-FR-1 de Solicitud de Adición y Prórroga suscrito por el interventor, el Supervisor del Contrato, la directora territorial Atlántico y el abogado de la territorial; y en los documentos anexos al mismo de fecha 27 de junio de 2024.

Por lo cual las partes hemos acordado celebrar la prórroga al contrato de interventoría 4508 de

2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato 4508 de 2023, hasta el 15 de julio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la cobertura de la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN. - El presente contrato
se perfecciona con la suscripción por las partes.

Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato

Para constancia se firma digitalmente en la plataforma Secop II

POR EL INSTITUTO:

DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO
Directora Territorial Atlántico

POR EL CONTRATISTA:
BETSSY CATHERINE DE PIÑERES ALGARÍN
Interventora

Elaboró: Jairo Enrique Restrepo Vieco